

Expediente N.º LICT/99/115/2021/0074

Memoria para la Contratación del servicio de mensajería, paquetería y envío de cargas para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 04 de junio de 2021

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de mensajería, paquetería y envío de cargas para FREMAP, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 61.

64110000-0 Servicios postales.

DURACIÓN:

24 meses + 2 posibles prórrogas de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

587.297,50 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

275.403,41 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

256.813,41 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

55.080,68 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La actividad y los procedimientos internos de funcionamiento de la mutua conllevan la necesidad recurrente del envío de documentación, paquetería y bultos de distinta naturaleza, tanto entre los propios centros de FREMAP, como a otras entidades y organismos oficiales que, en ocasiones, además requieren de sellado en destino y retorno a origen de documentos. En este nuevo contrato se elimina el servicio de valija entre Centros (se realizará el envío únicamente mediante mensajería), debido a la reducción de los documentos que hasta la fecha se remitían, motivado por los avances tecnológicos y la política de reducción de papel y ahorro de costes de la Entidad.

Esta necesidad se entiende que sólo puede ser cubierta a través de la contratación del servicio a una empresa especializada, dada la enorme complejidad de la logística, así como de los cuantiosísimos medios humanos y materiales necesarios para su ejecución, que de otra manera conllevaría unos costes muy superiores.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La no división en lotes de la licitación por territorios, única opción posible al ser el objeto de la licitación la prestación de un único tipo de servicio, responde a los siguientes motivos:

- 1) Se considera que no se limita la concurrencia puesto que, dada la naturaleza del servicio, existe un importante número de empresas en el sector que operan a nivel nacional, utilizando además la mayoría de ellas una red de franquicias o agencias colaboradoras, que implica la participación indirecta de pequeñas empresas y trabajadores autónomos.
- 2) Se persigue conseguir mejores precios por volumen, puesto que los precios unitarios del servicio objeto de la licitación son muy pequeños.
- 3) Se pretende optimizar los medios necesarios para el control y seguimiento del contrato, mediante la unificación de las condiciones de prestación del servicio en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta además que FREMAP presta servicio en dicho ámbito.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **04 de junio de 2021**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO.**
Cargo: Director área peticionaria.

Fdo.: **IGNACIO LÓPEZ MUÑOZ**
Cargo: Área Técnica Responsable.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **MARÍA DE DIEGO ARENAL.**
Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN.**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. **Forma de acreditación:** Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación. La clasificación será válida como forma de acreditación en los casos que proceda.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen de negocio de actuaciones análogas al objeto de la presente licitación, durante los últimos 3 años (2020, 2019 y 2018), igual o superior al presupuesto del contrato para su duración inicial. **Forma de acreditación:** Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.
- El licitador deberá acreditar tener implantado un sistema de gestión de calidad conforme a la norma UNE-EN ISO-9001 o equivalente, con el alcance que corresponda a la actividad objeto de la presente licitación y con arreglo a la legislación vigente. Este sistema deberá

estar implantado en el momento de presentación de la oferta y mantenerse durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: declaración responsable con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional" que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación, así como copia del certificado emitido por entidad autorizada, que acredite la implantación del sistema de gestión requerido o, en su defecto, declaración empresarial sobre el sistema implantado, que recoja la información necesaria para valorar la conveniencia de las medidas adoptadas por la empresa para garantizar la suficiencia de la calidad en sus procesos productivos para desarrollar la actividad objeto de la presente licitación y cumplir la legislación vigente.

- El licitador deberá acreditar tener implantado un sistema de gestión medioambiental conforme a la norma UNE-EN ISO-14001 o equivalente, con el alcance que corresponda a la actividad objeto de la presente licitación y con arreglo a la legislación vigente. Este sistema deberá estar implantado en el momento de presentación de la oferta y mantenerse durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: declaración responsable con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional" que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación, así como copia del certificado emitido por entidad autorizada, que acredite la implantación del sistema de gestión requerido o, en su defecto, declaración empresarial sobre el sistema implantado, que recoja la información necesaria para valorar la conveniencia de las medidas adoptadas por la empresa para garantizar una adecuada gestión medioambiental de los recursos empleados en sus procesos productivos para desarrollar la actividad objeto de la presente licitación y cumplir la legislación vigente.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

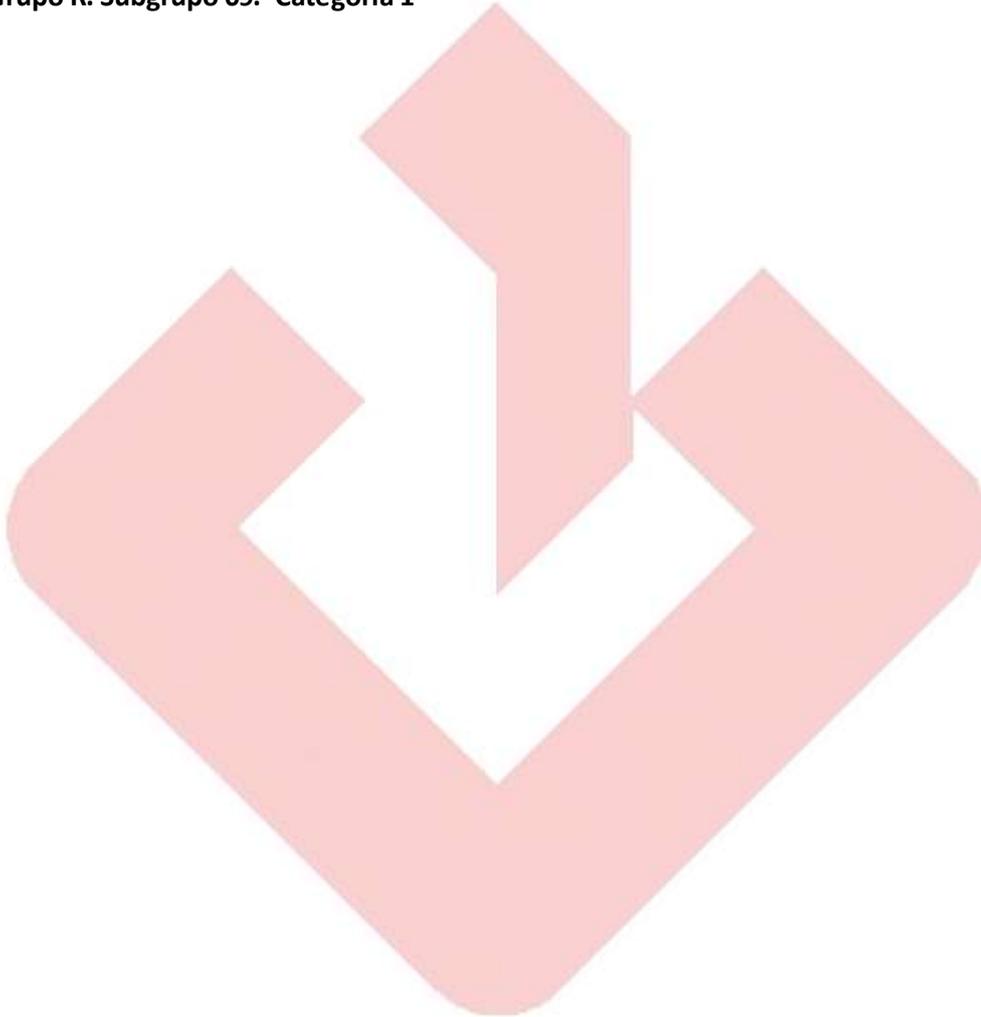
CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Grupo R. Subgrupo 09. Categoría 1



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta económica</p> <p>La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $64 \times (\text{OfrMen} / \text{OfrAct})$,</p> <p>Dónde "OfrMen" es la oferta de importe más bajo entre las admitidas y "OfrAct" la oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN:</p> <p>El licitador deberá registrar el importe total de su oferta en euros y sin impuestos, así como aportar los siguientes documentos agrupados en un único archivo en formato "zip" o "pdf".</p> <p>Se deberá presentar la oferta económica firmada utilizando el modelo "ANEXO A- OFERTA ECONÓMICA.xlsx", que se acompaña como parte de la documentación de la presente licitación (ver archivo "ANEXOS.zip"). Es condición necesaria la coincidencia entre el importe total que se registre en la aplicación y el que se detalla en el documento. LA NO COINCIDENCIA ENTRE AMBOS</p> <p>IMPORTES SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.</p> <p>Para la cumplimentación del referido modelo, se deberá introducir el precio unitario para todos y cada uno de los conceptos recogidos en las casillas en blanco correspondientes. El precio de cada concepto se reflejará en euros, con dos decimales e impuestos indirectos no incluidos.</p> <p>Los precios no podrán ser nulos o negativos ni tampoco exceder los precios máximos indicados para cada concepto y deberán calcularse contemplando todos los costes asociados a cada una de las prestaciones objeto del servicio, de tal modo que no se admitirá la facturación de ningún concepto no contemplado en el mencionado modelo, tales como suplementos por lluvia, tiempo de espera, incrementos del precio del combustible, etc. FREMAP únicamente se hará cargo de las liquidaciones de impuestos en aduanas, previa presentación de los correspondientes justificantes de abono por parte del adjudicatario.</p> <p>La oferta económica viene dada por el sumatorio de los importes resultantes de multiplicar los precios unitarios formulado para cada una de las prestaciones objeto de contratación por los respectivos consumos estimados para la duración inicial del contrato.</p> <p>Las estimaciones de consumos para toda la duración inicial del contrato que aparecen recogidas en el modelo son meramente orientativas y de ningún modo FREMAP quedará obligada a abonar al adjudicatario compensación alguna por posibles diferencias entre la demanda estimada y la real.</p>	64

<p>SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: Las ofertas de los licitadores serán excluidas en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la oferta no incluya la totalidad de los precios unitarios recogidos en el archivo de Excel. - Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y no esté debidamente cumplimentado. - Cuando alguno de los importes unitarios ofertados sea nulo, negativo o superior al precio máximo indicado en el archivo informático de Excel. <p>OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS: Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de que se presenten varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos no incluidos (importe sin incluir posibles modificaciones previstas ni prórrogas). - Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP. 	
<p>2. Factor N ofertado para el cálculo del peso volumétrico Se asignará la mayor puntuación al factor N más alto ofertado para el cálculo del peso volumétrico de los bultos en envíos básicos, urgentes e inmediatos, de acuerdo con la fórmula indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación = 10 x (OfrAct/OfrMay), Dónde "OfrMay" corresponde al valor del factor N más alto ofertado y "OfrAct" al valor del factor N de la oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: Los licitadores deberán registrar el valor del factor N ofertado, como un número entero mayor que cero.</p>	10
<p>3. Compensación por extravío Se asignará la máxima puntuación a la oferta que contemple una compensación de 300 euros por cada envío extraviado, independientemente de la indemnización que pudiera corresponder en caso de haberse contratado el servicio adicional de seguro a todo riesgo del valor declarado y de las penalidades susceptibles de aplicación por el extravío.</p> <p>Si el licitador oferta la compensación por extravío, deberá reflejar en la aplicación el valor 1. Si el licitador no oferta la compensación por extravío, deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</p>	8

<p>La fórmula de aplicación será: $PtsMax * (OfrAct)$ Dónde: PtsMax: Puntuación máxima a otorgar, 8 puntos. OfrAct: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	
<p>4. Compensación por retraso Se asignará la máxima puntuación a la oferta que contemple una compensación de 50 euros por cada envío entregado con retraso respecto del plazo máximo fijado en el pliego de prescripciones técnicas, independientemente de las penalidades susceptibles de aplicación por el incumplimiento del referido plazo.</p> <p>Si el licitador oferta la compensación por retraso, deberá reflejar en la aplicación el valor 1. Si el licitador no oferta la compensación por retraso, deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</p> <p>La fórmula de aplicación será: $PtsMax * (OfrAct)$ Dónde: PtsMax: Puntuación máxima a otorgar, 8 puntos. OfrAct: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	8
<p>5. Adaptación de la plataforma web a condiciones específicas del servicio para FREMAP. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que implique el compromiso de adaptar la plataforma web requerida en el pliego de prescripciones técnicas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha que cause firmeza la adjudicación, habilitando todas y cada una de las siguientes funcionalidades y capacidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Configuración de menú inicial con opciones diferenciadas para cada una de las modalidades de envío objeto del servicio contratado, más una adicional para la consulta del histórico de peticiones tramitadas por cada centro, con posibilidad de acceso a través de la misma al detalle de los envíos. 2) Diseño de formularios específicos para cada una de las modalidades de envío objeto del servicio, recogiendo sólo los campos estrictamente necesarios y las respectivas opciones de servicio adicionales para tramitar las correspondientes solicitudes, con arreglo a las condiciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas. 3) Posibilidad de escoger en los formularios anteriores, tanto para origen como destino, entre centro de FREMAP u otra dirección, de tal forma que, en el primer caso, se cargue automáticamente la dirección del centro seleccionado. Por defecto, como dirección de origen, deberá figurar siempre la del centro solicitante. <p>Si el licitador oferta la adaptación de la plataforma web a condiciones específicas del servicio para FREMAP, deberá reflejar en la aplicación el valor 1. Si el licitador no oferta la Adaptación de la plataforma web a condiciones específicas del servicio para FREMAP, deberá reflejar en la aplicación el valor 0.</p> <p>La fórmula de aplicación será: $PtsMax * (OfrAct)$ Dónde: PtsMax: Puntuación máxima a otorgar, 8 puntos. OfrAct: Valor que el licitador introducirá en función</p>	8

de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.	
<p>6. Funcionalidad para la petición masiva de envíos mediante una única gestión Se asignará la máxima puntuación a la oferta que otorgue la posibilidad de realizar peticiones masivas de envíos a diversos destinos mediante una única gestión, como pueda ser a través de la carga de un archivo informático con toda la información necesaria, de tal forma que se evite tener que tramitar en la plataforma web tantas solicitudes como envíos, con el consiguiente ahorro de tiempo para FREMAP. A los envíos solicitados mediante esta funcionalidad, les será igualmente de aplicación las condiciones recogidas en el punto "3.4. Solicitud y cancelación de envíos".</p> <p>Si el licitador oferta la funcionalidad para la petición masiva de envíos mediante una única gestión, deberá reflejar en la aplicación el valor 1. Si el licitador no oferta la funcionalidad para la petición masiva de envíos mediante una única gestión, deberá reflejar en la aplicación el valor 0. La fórmula de aplicación será: $PtsMax \cdot (OfrAct)$ Dónde: PtsMax: Puntuación máxima a otorgar, 2 puntos. OfrAct: Valor que el licitador introducirá en función de si oferta o no la mejora, siendo estos valores 0 ó 1, tal y como se ha indicado anteriormente.</p>	2
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

